

INFORME 35/2012

RENDICIÓ
DE CUENTAS
DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y DE LAS
ASOCIACIONES
Y FUNDACIONES
VINCULADAS
EJERCICIOS
2010 Y 2011

INFORME 35/2012

**RENDICIÓN
DE CUENTAS
DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y DE LAS
ASOCIACIONES
Y FUNDACIONES
VINCULADAS
EJERCICIOS
2010 Y 2011**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 20 de noviembre de 2012, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 35/2012, relativo a la rendición de cuentas de los partidos políticos y de las asociaciones y fundaciones vinculadas, ejercicios 2010 y 2011.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 5 de diciembre de 2012

[Firma]

V^o B^o
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. OBJETO Y ALCANCE.....	7
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	7
1.3. NORMATIVA APLICABLE	7
2. TRABAJO REALIZADO	7
2.1. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	9
2.2. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES VINCULADAS ORGÁNICAMENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS	12
3. CONCLUSIONES.....	14
3.1. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	16

ABREVIACIONES

CDC	Convergència Democràtica de Catalunya
CiU	Federación Convergència i Unió
Ciutadans	Ciutadans – Partido de la Ciudadanía
ERC	Esquerra Republicana de Catalunya
EUiA	Esquerra Unida i Alternativa
ICV	Iniciativa per Catalunya Verds
LOFPP	Ley orgánica sobre financiación de los partidos políticos
PP	Partido Popular
PSC	Partit dels Socialistes de Catalunya
Solidaritat	Solidaritat Catalana per la Independència
UDC	Unió Democràtica de Catalunya

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE

De conformidad con la normativa vigente, y de acuerdo con el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña para el ejercicio 2012, se emite el presente informe relativo a la rendición de cuentas de los partidos políticos y de las asociaciones y fundaciones vinculadas.

El artículo 4.2 de la Ley 18/2010, de la Sindicatura de Cuentas, establece que los partidos políticos y las asociaciones y fundaciones sometidas al protectorado de la Generalidad y vinculadas orgánicamente a los partidos políticos deben presentar su contabilidad a la Sindicatura de Cuentas en el plazo de seis meses a contar desde el cierre de cada ejercicio.

El objeto de este informe ha sido realizar una comprobación formal de las cuentas rendidas a la Sindicatura, verificando si han sido rendidas dentro de plazo y si se ha enviado toda la información establecida en la normativa vigente.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

El trabajo realizado se limita a efectuar el control del cumplimiento de la rendición de las cuentas a la Sindicatura de Cuentas por parte de los partidos políticos con representación parlamentaria, las asociaciones y las fundaciones vinculadas orgánicamente. Este informe no se debe entender como un trabajo de fiscalización de regularidad de las cuentas.

1.3. NORMATIVA APLICABLE

Las normas aplicables tenidas en cuenta en el trabajo realizado han sido las siguientes:

- Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.
- Ley orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LOFPP).
- Ley orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos.
- Decreto 259/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña.

2. TRABAJO REALIZADO

La Ley de la Sindicatura establece la obligación de rendir cuentas por parte de los partidos políticos y las fundaciones vinculadas orgánicamente a los mismos en el plazo de 6 meses.

El artículo 1 de la LOFPP define a los partidos políticos como federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de la rendición de las cuentas anuales de los partidos políticos, esta se ha realizado sobre los partidos con representación parlamentaria en el período 2010 y 2011, tal y como establece el artículo 3 apartado *d* de la Ley de la Sindicatura.

De acuerdo con este criterio, a continuación se relacionan los partidos políticos obligados a presentar la contabilidad:

Cuadro 1. Relación de partidos políticos

Abreviación	Partido político
Ciutadans	Ciutadans – Partido de la Ciudadanía
CDC	Convergència Democràtica de Catalunya
EUiA	Esquerra Unida i Alternativa
ERC	Esquerra Republicana de Catalunya
CiU	Federación Convergència i Unió
ICV	Iniciativa per Catalunya Verds
PP	Partido Popular
PSC	Partit dels Socialistes de Catalunya
Solidaritat	Solidaritat Catalana per la Independència
UDC	Unió Democràtica de Catalunya

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de la rendición de las cuentas anuales de las asociaciones y fundaciones vinculadas orgánicamente a los partidos se debe tener en cuenta la normativa que regula los partidos políticos y su financiación y la normativa reguladora de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña.

Actualmente no existe un registro específico que permita identificar estas asociaciones y fundaciones, por lo tanto, con el objetivo de obtener una relación de las asociaciones y las fundaciones vinculadas orgánicamente a los partidos políticos, la Sindicatura circularizó a los partidos políticos con representación parlamentaria con fecha 18 de junio de 2012.

El resultado de las respuestas recibidas ha sido el siguiente:

Cuadro 2. Nombre de las fundaciones vinculadas orgánicamente a los partidos políticos

Partido político	Nombre de la fundación
CDC	Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–
EUiA	Fundació l'Alternativa
ERC	Fundació President Josep Irla
ICV	Fundació Privada Nous Horitzons
PP	FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales
PP	Fundació Col·labora
PSC	Fundació Rafael Campalans
UDC	Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn

Fuente: Elaboración propia.

Los partidos políticos Ciutadans y Solidaritat no han confirmado la existencia de ninguna fundación ni asociación vinculada orgánicamente al partido.

En cuanto a la vinculación de las fundaciones a los partidos políticos es un concepto que no está definido en la normativa que regula los partidos políticos y su financiación.

2.1. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El siguiente cuadro muestra las fechas de presentación de las cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2011 por parte de los partidos políticos a la Sindicatura:

Cuadro 3. Rendición de las cuentas de los partidos políticos

Partido político	Fecha de presentación de cuentas anuales	
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
Ciutadans	-	30.6.2012
CDC	23.7.2012	29.6.2012
ERC	30.6.2011	28.6.2012
EUiA	2.8.2011	6.7.2012
CiU	30.6.2011	29.6.2012
ICV	30.6.2011	3.7.2012
PP	1.7.2011	29.6.2012
PSC	28.6.2011	4.6.2012
Solidaritat	-	-
UDC	24.10.2012	28.6.2012

Fuente: Elaboración propia.

Respecto al ejercicio 2010, ocho partidos políticos (80%) presentaron las cuentas; de estos, cuatro lo hicieron fuera de plazo.

Los partidos Ciutadans y Solidaritat no presentaron las cuentas y CDC, EUiA, PP y UDC lo hicieron fuera del plazo establecido.

Para el ejercicio 2011, nueve partidos políticos (90%) presentaron las cuentas; de estos, dos lo hicieron fuera de plazo.

Solidaritat no presentó las cuentas y EUiA e ICV las presentaron fuera del plazo establecido.

Los partidos políticos Ciutadans, para 2010, y Solidaritat, para 2010 y 2011, no presentaron la contabilidad, hecho que se encuentra tipificado en el artículo 17.b del Título VI, Régimen sancionador, de la LOFPP.

La Sindicatura no tiene competencia legalmente establecida sobre el régimen sancionador. Esta competencia tal y como establece el artículo 17 de la LOFPP corresponde en exclusiva al Tribunal de Cuentas.

Por otro lado, el artículo 8.º de la Ley 18/2010, de la Sindicatura de Cuentas, establece como una de las funciones del Pleno de la Sindicatura la de proponer las actuaciones y medidas correctoras por el incumplimiento de la normativa de la financiación de los partidos y las formaciones políticas.

El artículo 4.2 de la Ley de la Sindicatura establece que los partidos políticos y las fundaciones vinculadas deben presentar su contabilidad a la Sindicatura y que en cualquier caso debe formar parte de esta documentación la que deben enviar al Tribunal de Cuentas de acuerdo con la normativa reguladora de este órgano.

El artículo 14.5 de la LOFPP establece que las cuentas anuales las forman el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria. Esta Memoria debe incluir la relación de subvenciones públicas y donaciones privadas recibidas de personas físicas o jurídicas con referencia concreta de los elementos que permitan identificar al donante y el importe del capital recibido.

La Memoria debe ir acompañada de un anexo donde se especifiquen detalladamente las condiciones contractuales estipuladas de los créditos o préstamos de cualquier tipo que tenga el partido con las entidades de crédito.

El detalle de las cuentas anuales que han presentado los partidos políticos con representación parlamentaria es el siguiente:

Cuadro 4. Detalle de las cuentas anuales de los partidos políticos

Partido político	Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
	Balance	Pérdidas y gananc.	Memoria	Balance	Pérdidas y gananc.	Memoria
Ciutadans	X	X	X	✓	✓	✓
CDC	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ERC	✓	✓	✓	✓	✓	✓
EUiA	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CiU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ICV	✓	✓	✓	✓	✓	✓
PP	✓	✓	✓	✓	✓	✓
PSC	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Solidaritat	X	X	X	X	X	X
UDC	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia.

✓ : Rendido

X : No rendido

El artículo 15 de la LOFPP establece que los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, de acuerdo con sus estatutos. El informe resultante de la revisión acompañará a la documentación a rendir.

Este informe no ha sido rendido por ningún partido político. El PP ha presentado una copia sin firmar del “Dictamen de los auditores internos sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2011” donde expresa una opinión favorable sobre la representatividad de las cuentas anuales consolidadas. Por otro lado, ICV describe en su Memoria que ha realizado procedimientos de control interno pero no ha rendido ningún informe independiente.

De la información rendida por PP e ICV no es posible evaluar el grado de cumplimiento y adecuación del sistema de control interno implantado por estos partidos.

De la revisión de las cuentas anuales rendidas, en el siguiente cuadro se desglosa el plan de contabilidad que sigue cada partido político:

Cuadro 5. Detalle del plan de contabilidad que aplica cada partido político

Partido político	Plan de contabilidad aplicado
Ciutadans	Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1643/1990, de 20 de diciembre
CDC	Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre
EUiA	Plan de contabilidad de pequeñas y medianas empresas, aprobado por el Real decreto 1515/2007, de 16 de noviembre
ERC	Plan de contabilidad de pequeñas y medianas empresas, aprobado por el Real decreto 1515/2007, de 16 de noviembre
CiU	Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre.
ICV	Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1643/1990, de 20 de diciembre
PP	Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, aplicado al ejercicio 2010 Para el ejercicio 2011 aplican el Plan de contabilidad de pequeñas y medianas empresas, aprobado por el Real decreto 1515/2007, de 16 de noviembre
PSC	Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1514/ 2007, de 16 de noviembre
UDC	Plan de contabilidad de pequeñas y medianas empresas, aprobado por el Real decreto 1515/2007, de 16 de noviembre

Fuente: Elaboración propia.

De la revisión de la documentación rendida se desprenden las siguientes incidencias:

- Los partidos políticos Ciutadans e ICV, y el PP para el ejercicio 2010, no han adaptado sus cuentas anuales a la reforma contable que se realizó en 2007, manteniendo las estructuras de las masas patrimoniales del antiguo Plan de contabilidad. Las cuentas

anuales presentadas por el PP correspondientes al ejercicio 2011 han sido adaptadas al Plan de contabilidad para pequeñas y medianas empresas aprobado por el Real decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

- El Partido Popular no ha rendido la Memoria correspondiente al ejercicio 2010.
- El contenido de la memoria rendida por los partidos políticos no incluye la información establecida en el artículo 14.5 de la LOFPP.

Respecto a las cuentas anuales, hay que destacar que el artículo 14.5 de la LOFPP establece que las cuentas anuales las forman el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria. Por otro lado, la reforma contable de 2007 mediante los reales decretos 1514/2007 y 1515/2007, de 16 de noviembre, por los que se aprueba el Plan general de contabilidad y el Plan general de contabilidad para pequeñas y medianas empresas incorpora a las cuentas anuales el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo.

Tal y como ya se ha puesto de manifiesto en otros informes con referencia a la contabilidad de los partidos políticos, dada su especialidad y relevancia, se debería elaborar reglamentariamente un plan de contabilidad específico para las formaciones políticas en el ámbito correspondiente. De este modo se podrían diseñar claramente los estados que forman las cuentas anuales, el tratamiento contable de las operaciones específicas y la integración de las distintas estructuras territoriales de los partidos políticos.

2.2. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES VINCULADAS ORGÁNICAMENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El siguiente cuadro muestra las fechas de presentación de las cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2011 a la Sindicatura por parte de las diferentes fundaciones vinculadas a los partidos políticos.

Cuadro 6. Rendición de las cuentas de las fundaciones vinculadas a partidos políticos

Partido político	Nombre de la fundación	Fecha presentación cuentas anuales	
		Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
CDC	Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–	4.9.2012	4.9.2012
EUiA	Fundació l'Alternativa	2.8.2011	20.9.2012
ERC	Fundació President Josep Irla	30.6.2011	28.6.2012
ICV	Fundació Privada Nous Horitzons	30.6.2011	3.7.2012
PP	FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales	29.6.2011	4.7.2012
PP	Fundació Col·labora*	-	29.6.2012
PSC	Fundació Rafael Campalans	9.10.2012	29.6.2012
UDC	Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn	28.6.2012	28.6.2012

Fuente: Elaboración propia.

* La Fundació Col·labora se constituyó en noviembre de 2011.

Para el ejercicio 2010, todas las fundaciones presentaron las cuentas; de estas, cuatro (el 57,1%) lo hizo fuera de plazo.

Concretamente, la Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–, la Fundació l'Alternativa, la Fundació Rafael Campalans y la Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn lo hicieron fuera de plazo.

Respecto al año 2011, todas las fundaciones presentaron las cuentas, aunque cuatro (el 50%) lo hicieron fuera de plazo, concretamente la Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–, la Fundació l'Alternativa, la Fundació Privada Nous Horitzons y la FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales.

La Fundació Col·labora se constituyó en noviembre de 2011 con una dotación fundacional de 30.000 € y, según consta en el certificado del secretario de la fundación, no realizó ninguna actividad económica durante el resto del ejercicio.

El detalle de las cuentas anuales que han presentado las fundaciones vinculadas a los partidos políticos es el siguiente:

Cuadro 7. Detalle de las cuentas anuales de las fundaciones vinculadas a los partidos políticos

Fundación	Ejercicio 2010			Ejercicio 2011		
	Balance	Pérdidas y ganancias	Memoria	Balance	Pérdidas y ganancias	Memoria
Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fundació l'Alternativa	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fundació President Josep Irla	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fundació Privada Nous Horitzons	✓	✓	✓	✓	✓	✓
FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fundació Col·labora *	-	-	-	-	-	-
Fundació Rafael Campalans	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia.

* La Fundació Col·labora se constituyó en noviembre de 2011.

✓ : Rendido

El artículo 15 de la LOFPP, que establece la presentación por parte de los partidos políticos de un informe relativo a la revisión del sistema de control interno, también es de aplicación a las fundaciones vinculadas de acuerdo con la disposición adicional séptima de la LOFPP.

Ninguna fundación ha enviado este informe de revisión del sistema de control interno.

De la revisión de las cuentas anuales rendidas, en el siguiente cuadro se desglosa el plan de contabilidad que sigue cada fundación:

Cuadro 8. Detalle del plan de contabilidad aplicado por las fundaciones

Fundación	Plan de contabilidad aplicado
Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–	Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre
Fundació l'Alternativa	Plan de contabilidad de pequeñas y medianas empresas, aprobado por el Real decreto 1515/2007, de 16 de noviembre
Fundació President Josep Irla	Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre
Fundació Privada Nous Horitzons	Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1643/1990, de 20 de diciembre
FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales	Plan de contabilidad de pequeñas y medianas empresas, aprobado por el Real decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, y por el Real decreto 776/1998, de 30 de abril, normas de adaptación del Plan general de contabilidad a las entidades sin ánimo de lucro
Fundació Col·labora*	-
Fundació Rafael Campalans	Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre
Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn	Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre

Fuente: Elaboración propia.

* La Fundació Col·labora se constituyó en noviembre de 2011.

El artículo 2 del Decreto 259/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones, establece la obligatoriedad de aplicar el Plan de contabilidad a todas las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña que tengan la obligación de formular cuentas anuales.

La Fundació Privada Nous Horitzons no ha adaptado sus cuentas anuales a la reforma contable que se realizó en 2007, manteniendo las estructuras de las masas patrimoniales del antiguo Plan de contabilidad.

La Fundació l'Alternativa y la Fundació Rafael Campalans, sometidas a la legislación de la Generalidad, no han adaptado sus cuentas anuales al nuevo Plan de contabilidad de fundaciones y asociaciones aprobado por el Decreto 259/2008, con entrada en vigor el 1 de enero de 2009.

3. CONCLUSIONES

Como resultado del trabajo realizado se formulan las siguientes conclusiones:

1. El grado de cumplimiento en la rendición de cuentas de los partidos políticos con representación parlamentaria para el ejercicio 2010 fue del 80%, de estos el 50% lo hizo fuera del plazo establecido.

Los partidos políticos CDC, EUiA, PP y UDC presentaron las cuentas anuales fuera del plazo establecido.

Para el ejercicio 2011, el 90% de los partidos políticos presentaron las cuentas, de estos el 22,2% lo hizo fuera de plazo.

Los partidos EUiA e ICV presentaron las cuentas anuales fuera del plazo establecido.

Los partidos políticos Ciutadans, para el ejercicio 2010, y Solidaritat, para los ejercicios 2010 y 2011, no presentaron las cuentas anuales. La LOFPP establece como infracción sancionable la no presentación por parte de un partido político de sus cuentas anuales.

2. El grado de cumplimiento en la rendición de cuentas de las fundaciones vinculadas orgánicamente a los partidos políticos para el ejercicio 2010 ha sido del 100%. El 57,1% envió las cuentas fuera de plazo.

Concretamente, la Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–, la Fundació l'Alternativa, la Fundació Rafael Campalans y la Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn lo hicieron fuera de plazo.

Respecto al año 2011, todas las fundaciones presentaron las cuentas, aunque un 50% lo hicieron fuera de plazo, concretamente la Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–, la Fundació l'Alternativa, la Fundació Privada Nous Horitzons y la FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales.

3. El contenido de la memoria rendida por los partidos políticos no incluye la información establecida en el artículo 14.5 de la LOFPP.

Ningún partido político o fundación vinculada ha acompañado la documentación rendida con el informe de revisión del sistema de control interno establecido en el artículo 15 de la LOFPP. Si bien el PP e ICV han rendido diferente documentación que no permite evaluar el grado de cumplimiento y adecuación del sistema de control interno implantado por el partido.

La LOFPP establece como infracción sancionable la falta de información o información tan deficiente que impida su fiscalización.

4. Los partidos políticos y fundaciones vinculadas orgánicamente aplican planes de contabilidad diferentes puesto que no existe un plan contable específico para estas entidades.
5. Ciutadans y Solidaritat no han respondido a la carta enviada por la Sindicatura a los partidos políticos para obtener confirmación de la existencia de fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos.

3.1. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se recogen las observaciones y recomendaciones más significativas de las señaladas en los apartados anteriores del informe y algunas recomendaciones ya expresadas en informes anteriores.

Respecto a la contabilidad de los partidos políticos

Se debería elaborar reglamentariamente un plan de contabilidad específico para las formaciones políticas en el ámbito correspondiente. De este modo se podrían diseñar y normalizar claramente los estados que forman las cuentas anuales, el tratamiento contable de las operaciones específicas, los formatos de los estados especiales para controlar gastos electorales y la integración de las distintas estructuras territoriales.

En los estados financieros a rendir se debería agregar y consolidar toda la organización territorial e institucional de las formaciones políticas. Asimismo, estos estados deberían incluir las relaciones con los grupos parlamentarios, los grupos locales, las fundaciones, las sociedades participadas y otros entes relacionados con esas formaciones.

Respecto a las fundaciones vinculadas a los partidos políticos

El concepto de vinculación entre las formaciones políticas y sus fundaciones no está definido en la normativa que regula los partidos y su financiación. Este es un aspecto que habría que regular legalmente para establecer un marco de referencia claro y los mecanismos de control adecuados.

Es preciso que se definan y delimiten los supuestos de vinculación entre fundaciones privadas y partidos políticos.

Mediante el Decreto 259/2008 se aprobó el Plan de contabilidad que es obligatorio para todas las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad que tengan la obligación de formular cuentas anuales.

La identificación de las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos se ha realizado a partir de la información solicitada a los partidos políticos. No hay un registro público de donde se puedan obtener las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos.

Sería recomendable establecer un registro público de fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: febrero de 2013

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 5008-2013